



**DECRETO N°**

San Martín de los Andes,

**1022/26**  
 21 ABR 2026

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que el trabajador del Departamento de Mantenimiento Sr. Valeria Diego Sebastián Leg. N° 2946, realizó los trabajos solicitados por la Subsecretaría de Producción y Empleo lo que consistió en el armado en el paseo de las Ferias y Pintura en el Museo es por ello que excedió el límite de 40 horas extras.

Que el trabajador del Área de Cementerio Sr. Machado Rafael Leg. N° 2747 realizo tareas de guardias en fines de semana y apoyo en turno tarde por vacaciones y falta del personal excediendo el límite de 40 horas extras.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a la falta de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
 DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Marzo de 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Departamento de Mantenimiento y del Área de Cementerio, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Mantenimiento, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Machado Rafael	2747	Área Cementerio
Valeria, Diego Sebastián	2946	Departamento de Mantenimiento

**ARTÍCULO 2º:NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3º:**Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

CT/GYM

Sr. Héctor Durán  
 Secretario de Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo  
 Secretaria de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti  
 Intendente  
 Municipalidad de San Martín de los Andes